

EL PRINCIPAL argumento cuando se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo la rebaja al IVA para los combustibles del 19% al 5%, era que no iba a perjudicar a los consumidores.

Sin embargo con el transcurso de los días, el panorama se ha ido aclarando, como lo indica un informe del Bancolombia, donde se señala que las finanzas públicas serán las más perjudicadas.

Según el estudio, con la aprobación por parte del Congreso del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se pusieron sobre la mesa varias inquietudes sobre el impacto que pueden tener las disposiciones en materia de precio de los combustibles.

Asimismo, se fijó este año como plazo para dar por terminada la deuda del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) con la Nación.

La primera pregunta relevante es si con la disminución al IVA bajarán los precios de los combustibles, y por esta vía habrá presiones bajistas en materia de inflación. “Nuestra respuesta es que no será así. En su lugar, creemos que lo aprobado abrió la posibilidad para hacer un intercambio de deuda pública por impuestos”, señalan los expertos.

Esquema

Para entender lo anterior vale la pena recordar que el esquema de fijación del precio de los combustibles vigente en el país implica para el Gobierno nacional recibir ciertos ingresos, pero también asumir deuda. En primer lugar, los ingresos que los combustibles generan para la Nación provienen de los impuestos nacionales, entre los que juegan un rol central el IVA (que representa hasta ahora el 9,6% del precio que se paga en Bogotá) y el impuesto a la renta. También hay que considerar los dividendos que generan los operadores petroleros.

El efecto positivo en los ingresos se ve atenuado al tener en cuenta el lado de la deuda. Esta se origina en la diferencia entre el ingreso al productor (correspondiente al precio pagado al momento de la compra a las refinerías) y el precio



LA REBAJA del IVA a los combustibles puede ser un dardo en contra de las finanzas públicas./ENS

El impacto fiscal por rebajar IVA a los combustibles

● El recorte podría suponer para las arcas del Estado un descuadre de \$1,8 billones

internacional de referencia. La suma acumulada es reconocida un año después de su causación a través de la emisión de TES por parte del Ministerio de Hacienda. Por ejemplo, el año pasado se originaron cerca de \$4 billones de pesos por este concepto. De estos, ya se han liquidado \$1,8 billones.

De acuerdo con lo anterior, para que la reducción del IVA del 19% al 5% en los combustibles tenga sentido para las finanzas públicas, lo que tendría que ocurrir es que la disminución en los ingresos provenientes del IVA, se compense con un aumento en el ingreso al

productor que modere el déficit del FEPC. Es decir, la reducción en el IVA recaudado por galón, de \$591 para la gasolina y de \$602 para el ACPM referencia Bogotá, se compensaría con un aumento del mismo valor en el ingreso al productor.

Ajustes

Si los ajustes que acabamos de mencionar se realizan, la segunda pregunta que surge es si el FEPC podría llegar a un superávit en el mediano plazo. Aunque el FEPC tendría ahora que cubrir \$591 y \$602 menos por cada galón de gasolina y ACPM, respectivamente, aun

tendría que seguir asumiendo la brecha entre el ingreso al productor y el precio internacional de referencia. Para dar una idea de esa diferencia, en 2018 dicha diferencia cubierta tuvo un promedio aproximado de \$1.176 por galón.

Aunque el déficit del FEPC puede seguir acumulándose, y por causación hoy se encuentra en cerca de \$14 billones, la probabilidad de que genere superávit en el futuro sigue restringida por la fórmula de cálculo del ingreso al produc-

tor. De cualquier forma, una reducción abrupta del precio del petróleo podría ser el detonante del inicio de un periodo de diferenciales positivos para la Nación. Sin embargo, tal evento generaría otros efectos fiscales desfavorables.

Así las cosas, con la aprobación del PND la Nación ya no deberá emitir deuda con un año de rezago, a razón de \$596 promedio por galón. A cambio dejaría de percibir una suma equivalente por concepto de IVA, que equivalen a \$1,8 billones anuales. Precisamente por tal motivo surge la tercera inquietud: ¿puede esto afectar el cumplimiento de las metas fiscales?

Ingresos

En la actualidad, los ingresos que producen la producción y venta de los combustibles reducen el déficit del GNC. Sin embargo, los egresos por compensaciones a los refinadores no se contemplan en la medición del balance del GNC. De este modo, si no se modifica la definición del déficit a cumplir, los \$1,8 billones de menores ingresos harían que el déficit de la Administración Central se ampliase en 0,2% para 2020. Pese a que se trata de una suma baja, que además podría compensarse por contingencias positivas (como mayores precios del petróleo o traslados pensionales) se presentaría en un año en el que la necesidad de ajuste fiscal será importante.

En conclusión, consideramos que, en términos del precio de los combustibles, el contenido del PND recién aprobado no implicará un alivio en el bolsillo de los consumidores. Las mayores repercusiones vendrán al interior de las finanzas públicas, en donde un menor ingreso se compensará con una emisión de deuda más moderada. Además, podría haber una presión sobre el déficit de 2020, aunque en un monto relativamente bajo.

EXTRACTO PARA AVISO DEN PRENSA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

LEDIS DEL CARMEN MARRUGO PEREIRA, identificada con Cedula de Ciudadanía Número. 30.767.056 de Arjona Bolívar, informa que extraviado el Título Valor CDT No. 100006469, cuyas características se citan a continuación y ha presentado el BANCO SUDAMERIS S.A., solicitud para su cancelación y reposición. NUMERO: 100006469. VALOR: \$68.363.131.58. TITULAR: LEDIS DEL CARMEN MARRUGO PEREIRA. FECHA DE EMISION: 08 DE OCTUBRE DE 2018. PLAZO: 6 MESES. OFICINA EMISORA: SUCURSAL PALOQUEMAO, BANCO EMISOR: GNB SUDAMERIS S.A. DIRECCION DE NOTIFICACION: CARRERA 7 No. 75-85 (PISO11) Bogotá

LA FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS

INFORMA:

Que el día 06 de Septiembre de 2018, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el Señor **ADRIAN ARTURO CLAVIJO BARRIOS** cc N° 1054547903, quien era empleado de esta entidad. Quienes se crean con derecho a reclamar los conceptos laborales pendientes de pago, pueden acercarse a las oficinas de la Fundación, ubicadas en la Carrera 12 D N° 32 - 44 Sur en la ciudad de Bogotá, esto con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Laboral.

PRIMER AVISO